

MEMORIA 2016

Cumpliendo con lo establecido por el art. 19 inc. b) del Estatuto, la Mesa Directiva somete a la consideración de la Asamblea la memoria y el balance del ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de 2016.

I. ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El 31 de marzo se llevó a cabo la asamblea anual ordinaria, que tuvo por objeto considerar la Memoria, el Balance General, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al año 2015, y el Presupuesto para el año 2016. Dichos documentos fueron aprobados por unanimidad por el plenario académico.

Además, la asamblea procedió a designar la Mesa Directiva en su totalidad de conformidad a lo que disponen los artículos 14 y 18 del Estatuto. Practicada la elección resultaron designados por el término de tres años:

Presidente:	<i>Dr. Jorge R. Vanossi</i>
Vicepresidente:	<i>Dr. Roberto E. Luqui</i>
Secretarios:	<i>Dres. Emilio P. Gnecco y Rafael M. Manóvil</i>
Tesorero:	<i>Dr. Daniel Funes de Rioja</i>

El doctor Vanossi agradeció la designación recibida, que consideró la máxima a la que puede aspirar un abogado en el país, y recordó a quienes fueron los iniciadores en el cargo, en especial a los académicos Manuel Obarrio, José Nicolás Matienzo y Leopoldo Melo.

II. REUNIONES DE LA MESA DIRECTIVA

La Mesa Directiva se reunió periódicamente para proyectar las tareas del año, preparar las órdenes del día y tomar las decisiones de urgencia, que se informaron al plenario. Hubo catorce reuniones actuadas y otras de carácter informal. La Corporación concurrió a todas las reuniones de las demás academias a las que fue invitada.

III. SESIONES ORDINARIAS

Se realizaron cuatro sesiones públicas y catorce sesiones privadas.

A) Sesiones públicas

Entrega del Premio Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires

El 25 de agosto el Cuerpo se reunió en sesión pública para hacer entrega de las distinciones correspondientes al Premio de referencia, que se adjudicó al doctor Mauricio L. Mizrahi por su obra "Responsabilidad Parental".

El académico presidente Jorge R. Vanossi se refirió a los antecedentes que determinaron a la Corporación a instaurar el concurso en el año 1988 e hizo entrega del diploma y la medalla correspondientes.

A continuación, el académico secretario Emilio P. Gnecco hizo uso de la palabra en representación de la Academia y del Jurado, y el doctor Mizrahi agradeció.

Incorporación del académico correspondiente en la República Oriental del Uruguay doctor Ricardo Olivera García

El 13 de octubre se recibió en sesión pública al académico correspondiente en la República Oriental del Uruguay doctor Ricardo Olivera García. El académico presidente Jorge R. Vanossi se refirió a la relevancia del beneficiario e hizo entrega del diploma y la medalla que acreditan su carácter de miembro correspondiente de la Corporación.

A continuación el académico secretario Rafael M. Manóvil presentó al beneficiario, quien disertó sobre el tema "Lucro, sociedad y dividendo".

Homenaje al académico Rafael Bielsa

El 18 de octubre se llevó a cabo un acto público con objeto de rendir homenaje al académico Rafael Bielsa, al cumplirse el cincuentenario de su fallecimiento.

El académico presidente Jorge R. Vanossi y el académico vicepresidente Roberto E. Luqui se refirieron a la personalidad del homenajeado.

Incorporación del académico correspondiente en la provincia de Buenos Aires

El 10 de noviembre se recibió en sesión pública al académico correspondiente en la provincia de Buenos Aires doctor Marcelo J. López Mesa. El académico presidente Jorge R. Vanossi se refirió a la relevancia del beneficiario e hizo entrega del diploma y la medalla que acreditan su carácter de miembro correspondiente de la Corporación.

A continuación el académico Jorge H. Alterini presentó al beneficiario, quien disertó sobre el tema “La doctrina de la apariencia en el nuevo Código Civil y Comercial Argentino y en el derecho actual”.

B) Sesiones privadas

En las sesiones privadas celebradas en el año académico se ofrecieron comunicaciones a cargo de los integrantes del Cuerpo, las que versaron sobre temas novedosos o de particular interés y complejidad y se complementaron con un agudo debate entre los asistentes.

También fueron tratados muchos temas informados en otras secciones de esta Memoria. A continuación destacamos algunos.

Feria del Libro

La Corporación participó, con singular éxito, de la 42ª edición de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, que tuvo lugar del 21 de abril al 9 de mayo en el Predio La Rural.

El académico Roberto E. Luqui representó a la entidad en la ceremonia oficial de apertura.

La Academia volverá a participar en la próxima edición, que comenzará el 27 de abril de 2017.

Comodato

El 1º de agosto se renovó, hasta el 31 de julio de 2018, el contrato de comodato del departamento de Avenida Quintana 585 3º “A”, celebrado con la Academia Nacional de Ingeniería.

Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA)

El académico Roberto E. Luqui representó a la Corporación en el jurado de los premios ADEPA al Periodismo, categoría Periodismo Judicial, que auspicia la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Ese jurado estuvo integrado además por el doctor Ricardo Lorenzetti, presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y del jurado; el doctor Jorge R. Vanossi, en representación de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas y el doctor Gregorio Badeni, en representación de ADEPA. Se otorgó el primer premio al periodista Juan Manuel Federico, del diario La Voz del Interior (Córdoba), a entregarse el 8 de marzo próximo.

Comunicaciones

En las sesiones ordinarias privadas que individualizamos en este subcapítulo, los académicos titulares ofrecieron comunicaciones sobre los temas que se indican a continuación:

14 de abril: *“La no intervención y la acción colectiva (otra ‘cuadratura del círculo’)*, por Jorge R. Vanossi.

28 de abril: *“Propiedad y herencia”*, por Mariano Gagliardo.

12 de mayo: *“La Corte Suprema y sus criterios de admisibilidad en los casos de reinstalación por tutela sindical y discriminación por motivos gremiales”*, por Daniel Funes de Rioja.

26 de mayo: *“La objeción de conciencia. Cuatro supuestos emblemáticos”*, por Eduardo A. Sambrizzi.

9 de junio: *“Penetración de la ideología de género en el orden jurídico argentino”*, por Siro M. A. De Martini.

23 de junio: *“La progresiva apertura e incorporación del derecho internacional de los derechos humanos en la jurisprudencia de la Corte Suprema Argentina”*, por Alfonso Santiago.

14 de julio: *“La elección de los senadores nacionales por las provincias: La inaplicabilidad de cláusulas perimidas a partir de la reforma de la Constitución Nacional de 1994”*, por Jorge R. Vanossi.

28 de julio: *“Distintos aspectos del régimen de filiación en el Código Civil y Comercial”*, por Eduardo A. Sambrizzi.

11 de agosto: *“Biodiversidad y derecho”*, por Aída R. Kemelmajer de Carlucci.

27 de agosto: *“Responsabilidad del principal por daños causados por sus dependientes o personas de las que se sirven para el cumplimiento de sus obligaciones”*, por Félix A. Trigo Represas.

8 de septiembre: *“Algunas incidencias del Código Civil y Comercial sobre la responsabilidad de los directores de sociedades anónimas”*, por Rafael M. Manóvil.

22 de septiembre: *“Las raíces filosóficas del Estado populista”*, por Juan Carlos Cassagne.

27 de octubre: *“Acción autónoma de nulidad”*, por Enrique M. Falcón.

24 de noviembre: *“El interés familiar”*, por Emilio P. Gnecco.

1° de diciembre: *“Políticas legislativa y judicial en materia de derecho transitorio”*, por Julio César Rivera.

IV. DESIGNACIONES DE ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES

Marcelo J. López Mesa

En la sesión privada del 14 de abril la Academia designó académico correspondiente en la provincia de Chubut al doctor Marcelo J. López Mesa, que fue presentado por los académicos titulares doctores Jorge H. Alterini, Héctor Alegria, José W. Tobías y Jorge R. Vanossi.

El doctor López Mesa se incorporó a nuestra entidad como académico correspondiente en la provincia de Buenos Aires debido a una mudanza que obedeció a razones profesionales.

Diego Valadés

En la sesión privada del 11 de agosto la Academia designó académico correspondiente en México al doctor Diego Valadés, que fue presentado por los académicos titulares doctores Alberto Rodríguez Galán, Gregorio Badeni, Daniel Funes de Rioja y Jorge R. Vanossi.

V. DUELO DE LA ACADEMIA

Roberto E. Guyer

El 16 de febrero falleció el académico Roberto E. Guyer, que integró la Corporación desde el año 2003, en el sitial Lisandro Segovia.

Julio César Otaegui

El 14 de junio falleció el académico Julio César Otaegui, que integró la Corporación desde el año 1999 y la presidió entre el 22 de marzo de 2007 y el 22 de junio de 2009. El doctor Otaegui ocupó el sitial Estanislao Zeballos. Había sido designado académico emérito en septiembre de 2011.

Julio H. G. Olivera

El 25 de julio falleció el académico Julio H. G. Olivera, que integró la Corporación desde el año 1964, en el sitial Juan Bautista Alberdi. El 22 de marzo de 2017 nuestra entidad, junto con las academias nacionales de Ciencias Económicas y de Ciencias de Buenos Aires, realizará un acto público en homenaje al académico, ocasión en la que el académico Mariano Gagliardo hará uso de la palabra en representación de nuestra entidad.

Carlos M. Bidegain

El 21 de septiembre falleció el académico Carlos M. Bidegain, que integró la Corporación desde el año 1999. El doctor Bidegain ocupó el sitial José María Moreno. Había sido designado académico emérito en septiembre de 2009.

Félix A. Trigo Represas

El 4 de octubre falleció el académico Félix A. Trigo Represas, que integró la Corporación desde el año 1987. El doctor Trigo Represas ocupó el sitial Nicolás Avellaneda.

Santos Cifuentes

El 31 de octubre falleció el académico Santos Cifuentes, que integró la Corporación desde el año 2000. El doctor Cifuentes ocupó el sitial Bartolomé Mitre.

VI. ACTIVIDAD INTER-ACADÉMICA SOBRE LA CUESTIÓN AMBIENTAL

El 13 de octubre se llevó a cabo en la sede de la Academia Nacional de Medicina la actividad inter-académica que co-organizó la Corporación junto con la entidad anfitriona y las academias nacionales de Periodismo, Ciencias Morales y Políticas, Educación, Ciencias Económicas, Ingeniería, Agronomía y Veterinaria, Geografía, Ciencias de Buenos Aires y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. En la ocasión se abordó el tema “El problema ambiental en la sociedad, la salud y la economía”.

La Academia estuvo representada por su académico presidente, que hizo uso de la palabra en la apertura, y por el académico Enrique M. Falcón, quien disertó sobre “*El proceso y los principios en la protección del medio ambiente*”.

Los académicos Roberto E. Luqui y Emilio P. Gnecco actuaron como delegados de la Corporación en las reuniones preparatorias de la actividad.

VII. REUNIÓN CON LA ACADEMIA NACIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE CÓRDOBA

La XXI reunión conjunta con la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba se llevó a cabo en la sede de esa entidad los días 6 y 7 de octubre, ocasión en la que se abordaron los temas “Responsabilidad de Estado y del Funcionario” y “El Bicentenario de la Independencia y su retrospectiva en el derecho”. La Corporación estuvo representada por los académicos Jorge R. Vanossi, Juan Carlos Cassagne y José W. Tobías.

Además, los académicos Roberto E. Luqui y Víctor Tau Anzoátegui hicieron llegar sendos trabajos.

VIII. CONGRESO DE ACADEMICAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE IBEROAMÉRICA

El IX Congreso de las Academias Jurídicas y Sociales de Iberoamérica tuvo lugar del 22 al 24 de septiembre en Asunción del Paraguay. Los temas que abordó el Congreso fueron “Excepción de conciencia”; “Justicia penal internacional, el derecho de los refugiados y de los migrantes”; “Compraventa internacional y los contratos electrónicos” y “Finalidad de las Academias y su financiación”.

La Corporación estuvo representada por los académicos Emilio P. Gnecco, Alfonso Santiago y Eduardo A. Sambrizzi.

IX. INSTITUTOS

En la sesión del 14 de abril, el plenario académico resolvió que la entonces Sección de Derecho Penal del Instituto de Derecho Constitucional “Segundo V. Linares Quintana” pase a ser un Instituto per se, y designó como su director al académico Siro M. A. De Martini.

En la sesión del 28 de abril, el plenario académico aprobó la constitución en el Instituto de Derecho Civil de una Sección de Familia y Bioderecho, y designó coordinador de la misma al académico Eduardo A. Sambrizzi.

Los directores de los Institutos de Derecho Administrativo, de Derecho Civil, de Derecho Constitucional, de Derecho Empresarial, de Derecho Internacional Público, de Derecho Penal, de Derecho Procesal, de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social y de Derecho Tributario hicieron llegar las nóminas de integrantes, con renovaciones de sus miembros y nuevas designaciones, como así también las nóminas correspondientes a la sección de Derecho de Familia y Bioderecho, dependiente del Instituto de Derecho Civil, y a las secciones de Derecho de la Navegación y de Derecho Internacional Privado, dependientes del Instituto de Derecho Empresarial. El plenario las

consideró en la sesión privada del 14 de julio. Los Institutos de la Academia quedan integrados de la siguiente manera:

Instituto de Derecho Administrativo: Cassagne, Juan Carlos (Director); Luqui, Roberto E. (Subdirector); Perrino, Pablo (Secretario); Aberastury, Pedro; Adaglio, Alejandro E.; Aguilar Valdez, Oscar; Alterini, Juan Martín; Azzarri, Juan Cruz; Barraza, Javier Indalecio; Bianchi, Alberto; Campolieti, Federico; Canda, Fabián; Caputi, Claudia; Cardona, Juan Carlos; Carello, Luis A.; Cassagne, Ezequiel; Corvalán, Juan G.; Coviello, Pedro J. J.; de la Riva, Ignacio; Druetta, Ricardo T.; Durand, Julio C.; Fonrouge, Máximo J.; Gallegos Fedriani, Pablo; Galli Basualdo, Martín; Guglielminetti, Ana Patricia; Juan Lima, Fernando; López Mendoza, José; Mata, Ismael; Monti, Laura M.; Muratorio, Jorge I.; Pérez Bello, Juan Carlos; Pozo Gowland, Héctor; Rossi, Guillermo E.; Sacristán, Estela B.; Sammartino, Patricio; Seijas, Gabriela; Silva Tamayo, Gustavo; Tawil, Guido S.; Ugolini, Daniela B. y Villarruel, María Susana.

Instituto de Derecho Civil: Cifuentes, Santos (Director); Alterini, Jorge H. (Subdirector); Bueres, Alberto J.; Campanella, Elena M.; Cobas, Manuel O.; Compagnucci de Caso, Rubén H.; Cossari, Nelson G. A.; Gastaldi, José María; Hariri, Juan Carlos; Hernández, Lidia B.; Leiva Fernández, Luis F. P.; Lipszyc, Delia; Llorente, Sara Patricia; Medina, Graciela; Nicolau, Noemí L.; Orelle, José M.; Pepe, Marcelo; Sánchez Herrero, Andrés; Santarelli, Fulvio; Stiglitz, Rubén S.; Vázquez, Gabriela; Villalba, Carlos y Wilde, Zulema.

Sección Derecho de Familia y Bioderecho: Sambrizzi, Eduardo (Director); Azpiri, Jorge O., Basset, Úrsula C.; Capparelli, Julio César; Franck, María Inés; Lafferriere, Jorge N.; Navarro Floria, Juan Gregorio; Pastore, Analía G. y Pitrau, Osvaldo F.

Instituto de Derecho Constitucional “Segundo V. Linares Quintana”: Santiago, Alfonso (Director); Aguirre Lanari, Juan R. (Director Honorario); Badeni, Gregorio (Subdirector); Alice, Beatriz (Secretaria); Abalos, María Gabriela; Amaya, Jorge A.; Basterra, Marcela; Cayuso, Susana G.; Dalla Via, Alberto; Díaz, Rodolfo A.; Diegues, Jorge A.; Egües, Alberto; Elespe, Douglas; Gallo, Orlando J.; Garat, Pablo M.; García Lema, Alberto; García Mansilla, Manuel J.; Gelli, María Angélica; Grabivker, Marcos A.; Gusman, Alfredo S.; Hirschmann, Pablo; Hornos, Gustavo M.; Ibarlucía, Emilio A.; Loñ, Félix R.; Márquez, Armando M.; Martino, Antonio A.; Oyhanarte, Martín; Palazzo, Eugenio L.; Recalde, María Cecilia; Rivera, Julio César (h); Rodríguez Galán de Lagorio, Alejandra; Rosatti, Horacio; Sabsay, Daniel; Sagüés, Néstor P.; Serrafero, Mario; Sola, Juan V.; Toranzo, Alejo; Vitolo, Alfredo M. y Zuleta Puceiro, Enrique.

Instituto de Derecho Empresarial: Alegria, Héctor (Director); Gagliardo, Mariano (Subdirector); Roca, Eduardo A. (Miembro Emérito); Alberti, Edgardo M.; Araya, Miguel C. C.; Boretto, Mauricio; Cabanellas, Guillermo (h); Cracogna, Dante; Creimer, Israel; Dasso, Ariel Á.; Dobson, Juan Malcolm; Escuti, Ignacio A.; Etcheverry, Raúl A.; Gebhardt, Marcelo; Heredia, Pablo D.; Junyent Bas, Francisco A.; Labanca, Jorge; Marsili, María Celia; Marzorati, Osvaldo J.; Molina Sandoval, Carlos A.; Odriozola, Carlos S.; Olivera García, Ricardo; Paolantonio, Martín E.; Piaggi, Ana Isabel; Piedecasas, Miguel; Prono, Ricardo S.; Ragazzi, Guillermo E.; Rovira, Alfredo L.; Rubin, Miguel E.; San Millán, Carlos A.; Stiglitz, Rubén S.; Uzal, María Elsa; Veiga, Juan Carlos; Vergara del Carril, Ángel y Ballester, Gonzalo (Secretario Honorario Ad-hoc).

Sección de Derecho Internacional Privado: Uzal, María Elsa (Coordinadora); Cerdeira, Juan José; Dermardirossian, Mariel S.; Iud, Carolina D.; Lipszyc, Delia; Masud, Pablo R.; Marzorati, Osvaldo; Najurieta, María Susana; Perugini, Alicia; Rabino, Mariela; Rubaja, Nieve y Weinberg, Inés.

Sección de Derecho de la Navegación: Cappagli, Alberto (Coordinador); Arana Tagle, Jorge; Arrola de Galandrini, Graciela; Bartoletti, Guillermo; Bestani, Elías F.; Capaldo, Griselda; Cosentino, Eduardo; Chami, Diego; Donato, Angela; Esquivel, María de las Mercedes; Fernández Brital, Oscar; Gómez Masia, María Cecilia; López Saavedra, Hernán; Manzano, Martín; Radovich, Jorge M.; Ray, Alejandro J.; Romero Carranza, Fernando; Talavera, Susana y Villano, Julio César.

Instituto de Derecho Internacional Público: Caminos, Hugo (Director); Pulvirenti, Orlando (Secretario); Abruza, Armando; Arredondo, Ricardo; Barboza, Julio; Basabe, Horacio; Blanco-Bazan, Agustín; Caldeira Brant, Leonardo Nemer; Candioti, Enrique J. A.; Consigli, José A.; Daverede, Alberto; Del Castillo de Laborde, Lilian; Drnas de Clément, Zlata; Godio, Leopoldo; González Napolitano, Silvina; Gutiérrez Posse, Hortensia; Kelly, Elsa D.; Kohen, Marcelo G.; Mansi, Ariel; Millicay, María Fernanda; Negro, Sandra; Orrego Vicuña, Francisco; Ruiz Cerutti, Susana M.; Sabia de Barberis, Gladys; Schellemborg, Edith L.; Sommer, Christian O.; Villagra Delgado, Pedro; Villano, Julio César; Vinuesa, Raúl y Zuppi, Alberto L.

Instituto de Derecho Penal: De Martini, Siro M. A. (Director); Anzoátegui, Javier; Becerra, Alejandro; De Martini, Leonardo; Durrieu, Roberto; Durrieu, Roberto (h); Freeland, Alejandro; Goldaracena, Fernando; González Guerra, Carlos; Lamas, Félix A.; Laporta, Mario; Lennon, Lucas J.; Mahiques, Carlos; Noceti Achával, Alejandro; Ottaviano, Santiago; Rassó, Jorge; Riggi, Eduardo J.; Rivarola, Guillermo (h); Rizzi, Luis; Rodríguez Estévez, Juan María; Rodríguez Varela, Ignacio y Terragni, Marco Antonio.

Instituto de Derecho Procesal: Falcón, Enrique (Director); Almeyra, Miguel Ángel; Arazi, Roland; Berizonce, Roberto; de los Santos, Mabel A.; Giannini, Leandro J.; Gozaíni, Osvaldo; Hitters, Juan Carlos; Kaminker, Mario E.; Ledesma, Angela; Leguisamón, Héctor E.; Lubel, Leonardo A.; Masciotra, Mario; Oteiza, Eduardo A.; Peyrano, Jorge W.; Ponce, Carlos R.; Rojas, Jorge A.; Salgado, José María; Sirkin, Héctor E.; Trionfetti, Víctor R.; Valcarce, Arodín; Verbic, Francisco y Verdaguer, Alejandro.

Instituto de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social: Funes de Rioja, Daniel (Director); Maddaloni, Osvaldo (Coordinador); Ackerman, Mario; Aquino, Marcelo G.; Aldao Zapiola, Carlos; Álvarez, Eduardo O.; Ambesi, Leonardo J.; Cipolletta, Graciela E.; Etala, Juan José (h); Fera, Mario; Fernández Humble, Juan Carlos; García, Héctor O.; González, Graciela; Guido, Horacio; Izquierdo, Roberto; Maza, Miguel Ángel; Mugnolo, Juan Pablo; Pinto Varela, Silvia E.; Podestá, José María; Pose, Carlos; Rial, Noemí; Simón, Julio César y Tula, Diego J.

Instituto de Derecho Tributario: García Belsunce, Horacio A. (Director); Asorey, Rubén O.; Bulit Goñi, Enrique G.; Casás, José O.; García Belsunce, Hernán; García Prieto, Horacio; Revilla, Pablo J. M.; Rosso Alba, Cristian E.; Tarsitano, Alberto; Teijeiro, Guillermo; Tesón, Miguel; Torres, Agustín y Zunino, Gustavo.

En la sesión del 24 de noviembre, ante el fallecimiento del académico Santos Cifuentes, el plenario resolvió designar al académico Jorge H. Alterini como director del Instituto de Derecho Civil, y al académico José W. Tobías como subdirector en ese cuerpo.

A continuación se presentan los informes elevados por los académicos directores de cada uno de los Institutos con la actividad del año al que se refiere esta Memoria.

Instituto de Derecho Administrativo

Bajo la dirección del académico doctor Juan Carlos Cassagne, el Instituto de Derecho Administrativo llevó a cabo sus tradicionales sesiones de trabajo, en las que, con la participación de sus integrantes y de profesores extranjeros invitados, se examinaron diversas cuestiones vinculadas con la disciplina. Ellas fueron objeto de interesantes debates en los que se puso en evidencia tanto la capacidad como la versación de los intervinientes.

En la primera sesión del año, celebrada el 24 de agosto, después de comentarse diversas novedades jurisprudenciales y legislativas, expuso la doctora Estela Sacristán sobre el tema: “Acceso a la información (en especial, la cuestión de los legitimados pasivos)”. La expositora efectuó una pormenorizada explicación del proyecto de ley del derecho de acceso a la información pública, participación ciudadana y transparencia de la gestión pública. En particular, se explayó sobre los sujetos obligados a brindar la información pública y las excepciones contenidas en el proyecto de cara a la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Al final de la disertación se produjo un fructífero intercambio de opiniones entre los miembros del Instituto, en especial sobre el alcance de la sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso “Giustiniani Rubén Héctor c/ YPF SA s/ amparo por mora”.

En la reunión llevada a cabo el día 27 de septiembre el doctor Ignacio de la Riva abordó el tema “El fallo de la Corte Suprema en el ‘caso Cepis’: Análisis de los aspectos regulatorios, con particular referencia a los alcances del deber de convocar a audiencia pública”. La exposición comenzó con un examen del texto del artículo 42 de la Constitución Nacional, a fin de determinar si el procedimiento de audiencia pública es una exigencia obligatoria para la toma de decisiones de las autoridades estatales en materia de servicios públicos. Seguidamente se analizó si en el marco regulatorio del gas y en la ley de hidrocarburos la audiencia pública es un requisito que debe verificarse para disponerse el aumento del precio del gas en boca de pozo. También se examinó si el régimen de las audiencias públicas en las renegociaciones de los contratos administrativos alcanzados por la ley 25.561, como son las licencias para el transporte y distribución del gas natural. Finalmente, expresó su opinión contraria a la decisión alcanzada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos “Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros c/ Ministerio de Energía y Minería s/ amparo colectivo”, en el cual se declaró la nulidad de las resoluciones 28/16 y 31/16 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación.

En la siguiente sesión, realizada el 1º de noviembre, el doctor Juan Gustavo Corvalán expuso sobre el tema “Derecho Administrativo en transición. Reconfiguración de la relación entre Administración, las normas y el Poder Judicial”. El disertante comenzó su exposición sosteniendo que la transformación del derecho administrativo presupone otra mutación más profunda, la del rol del Estado y de las grandes categorías del derecho público, tales como la i) soberanía estatal, ii) el Estado de Derecho, iii) los principios de división de poderes y de legalidad, etc. Seguidamente, explicó que en la actualidad se ha alterado la matriz del derecho administrativo como es el llamado “Régimen de derecho administrativo”, cuya clásica interpretación ha dado lugar a diversas prerrogativas de dudosa constitucionalidad o convencionalidad y que en este nuevo escenario aparecen nuevos principios como el pro homine, de progresividad, de no regresividad, de confianza

legítima, de diferencia con finalidad tuitiva, entre otros, los cuales resultan centrales para decodificar un derecho administrativo al servicio de los derechos fundamentales. El disertante concluyó sosteniendo que hoy nos encontramos frente a un derecho administrativo en transición.

Finalmente, en la última sesión del año, realizada el día 29 de noviembre, el doctor Alberto B. Bianchi abordó el tema “Los procesos colectivos y el caso ‘Cepis’”. El expositor comenzó su disertación con un examen de la evolución de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en materia de legitimación de derechos de incidencia colectiva a partir del caso “Halabi” hasta el dictado de los fallos en las causas “Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros c/ Ministerio de Energía y Minería s/ amparo colectivo” y “Abarca, Walter José c/ Estado Nacional; Ministerio Energía y Minería y otro s/amparo”. Luego efectuó una comparación del régimen jurídico de las acciones de clase en el derecho norteamericano con el argentino y se detuvo en el análisis de la acordada 12/16 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por la cual se aprobó el “Reglamento de Actuación en Procesos Colectivos”.

El Instituto ha encarado la publicación de un libro colectivo dedicado al impacto del nuevo Código Civil y Comercial en el Derecho Administrativo, el cual contendrá diversos trabajos de los miembros que lo integran.

Instituto de Derecho Civil

En este Instituto asumió como Director desde las postrimerías del año el académico Jorge H. Alterini y como Subdirector el académico José W. Tobías, todo ello ante la muy lamentada desaparición del académico y jurista insigne Santos Cifuentes.

Se concertó con los miembros del Instituto, con designación renovada o nueva investidura, que esta unidad de investigación realizaría aportes concretos a la nutrida temática de las XXVI Jornadas Nacionales de Derecho Civil a realizarse en la Universidad Nacional de La Plata en el año 2017.

La Editorial La Ley se comprometió a publicar los aportes de los integrantes del Instituto en una obra especial que, aparte de su difusión tradicional, se hará llegar a un número muy significativo de los destacados asistentes a dicho simposio.

Instituto de Derecho Constitucional “Segundo V. Linares Quintana”

Bajo la dirección del académico doctor Alfonso Santiago y la subdirección del académico doctor Gregorio Badeni, las actividades del Instituto comenzaron el 19 de abril.

El tercer martes de cada mes se mantuvo como día de reunión, tal como aconteció en años anteriores.

Con anterioridad a la fecha de inicio, y con la finalidad de organizar la tarea anual, se contactó a los miembros del Instituto con el propósito de que manifestaran su intención de ser expositor y, en ese caso, que también propusieran el tema a abordar.

En la sesión inaugural, el doctor Pablo Garat disertó sobre “El escenario de la relación fiscal a partir de los fallos San Luis, Santa Fe y Córdoba”, y en la de mayo, el doctor Juan V. Sola, acerca de “Los contratos en la Constitución”.

En junio, el doctor Alfredo Vítolo habló sobre “La responsabilidad del Estado por los actos y omisiones de los distintos poderes del mismo en el sistema interamericano de Derechos Humanos”, y en julio el doctor Emilio Ibarlucía se refirió a “El contenido esencial de los derechos fundamentales”.

En agosto, el doctor Daniel Sabsay abordó “El Estado de Cosas inconstitucional en la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia. Su posible incorporación en nuestro país”, mientras que en septiembre el doctor Jorge A. Amaya se explayó sobre “Tensiones entre los pronunciamientos de los órganos del Pacto de San José de Costa Rica y el derecho interno de los Estados en materia de derechos políticos”.

En octubre, el doctor Enrique Zuleta Puceiro trató “La problemática de la evaluación de la calidad de las leyes y regulaciones: Una perspectiva constitucional”, y en noviembre el doctor Sergio Díaz Ricci expuso sobre “Control de constitucionalidad local: sentencias con efecto expansivo”.

Todas las exposiciones se caracterizaron por su elevado nivel académico, lo que motivó el interés e incitó a la participación.

Hubo distintos enfoques y opiniones diversas sobre cada tema pero siempre primando el análisis profundo y mesurado y el respeto por la opinión ajena, en un marco de sano pluralismo.

La reunión inicial del año 2017 se convocó para el martes 18 de abril.

Instituto de Derecho Empresarial

Bajo la dirección del académico doctor Héctor Alegria, las actividades del Instituto se cumplieron con la celebración de sesiones mensuales, que comenzaron en el mes de marzo y se extendieron hasta noviembre. En todas ellas, un expositor disertó sobre un tema previamente

elegido, al término de lo cual se produjeron interesantes debates entre los asistentes, que en buen número participaron de todas las reuniones del Instituto.

A continuación se ofrece un detalle de cada una de las sesiones que tuvieron lugar en 2016.

En la sesión del mes de marzo el académico Mariano Gagliardo disertó sobre la “Crisis en la dogmática del contrato”, ocasión en la que sumarió la evolución de la noción de contrato desde las primitivas codificaciones, vinculada a los presupuestos filosóficos del liberalismo, en cuyo marco, la voluntad era entendida como sinónimo de libertad, y elevada a la categoría de dogma, y por tanto la libertad contractual era considerada como libertad de contraer obligaciones y de determinar el contenido del contrato.

Citó luego a algunos autores que a lo largo del siglo XX han sostenido esos postulados, Giorgi, en su Teoría de las Obligaciones, que data del año 1911, o bien en nuestro medio el académico Marco Aurelio Risolía, ex presidente de la Corporación, en su tesis doctoral “Soberanía y crisis del contrato”, publicada en el año 1958.

Mencionó entre otras premisas que las normas de los Códigos relativas a los contratos tienen un mero carácter dispositivo y que toda limitación a la eficacia jurídica del contrato se considera como una ofensa a la libertad, pues si el libre juego de las fuerzas económicas crea un equilibrio satisfactorio, no es necesario dirigirlo mediante limitaciones o restricciones a la iniciativa privada.

Concluyó su exposición señalando que el Código Civil y Comercial vigente es un Código de vida, que impone una nueva realidad jurídica que, entre otros contenidos, trae modalidades contractuales que exigen del jurista de estos tiempos agudizar el ingenio para dar claridad a los preceptos que pudieren resultar oscuros; buscar soluciones armoniosas donde existieren disímiles interpretaciones y proponer postulados coherentes ante lo que pareciere insuperable.

En la sesión de abril, hizo uso de la palabra el doctor Alfredo Rovira, sobre “La causa fin y su frustración en el nuevo régimen legal argentino”.

El expositor repasó las cuestiones fundamentales previas relacionadas con la causa, para luego pasar al artículo 1090 del Código Civil y Comercial Unificado (CCyC) y su alcance.

Señaló que la doctrina nacional ha interpretado que el artículo 1090 refiere a una cuestión en torno a la causa-fin del contrato, al punto que Leiva Fernández propone que se cambie el título del artículo por el de frustración de la causa-fin.

Expuso el doctor Rovira un prolijo resumen de las distintas acepciones que se le ha otorgado en nuestro derecho a la causa, ya sea como causa fuente, como causa fin, y como causa-motivo.

En la reunión de mayo el doctor Guillermo Cabanellas expuso sobre “La prenda de acciones y el Código Civil y Comercial”, tema que eligió por su interés teórico-jurídico y también práctico.

Señaló que el régimen anterior presentaba fundamentalmente dos problemas, la ejecución de la prenda y el hecho de que normalmente el deudor no perdía injerencia en la administración/gobierno de la sociedad, por lo que la prenda, en cuanto garantía, podía terminar resultando insuficiente por el mal manejo de la sociedad.

Mencionó un artículo de doctrina publicado por el doctor Van Thienen en el que se planteaba la necesidad de determinar a qué tipo de prenda se refiere el nuevo Código, acotando que dicha necesidad viene impuesta por la insuficiencia de la previsión de la ley de sociedades (art. 219) para regular la realidad actual.

En tal sentido, comentó que una postura podría encuadrarla como prenda común, con base en el texto del artículo 219 de la ley de sociedades, pero opuso que el régimen de la prenda común está previsto para créditos o bienes tangibles. Tampoco adscribe a la tesis que la conceptúa como prenda de títulos valores porque a su modo de ver la acción de la sociedad anónima no lo es.

En junio disertó el doctor Dante Cracogna, sobre “El contrato de arbitraje”, oportunidad en la que resaltó que el CCyC innovó al incorporarlo como contrato.

Acotó que ello debería tender a reducir los costos transaccionales al existir un tratamiento más específico de su problemática y recordó que algunos autores respaldan su conceptualización como contrato (Rivera, Parodi); mientras que otros se manifestaron críticos (Falcón).

La actitud general de la doctrina, agregó, tiende a compatibilizar su existencia con las necesidades del tráfico jurídico.

En la sesión de agosto el doctor Osvaldo Marzorati se refirió a la “Contratación electrónica online y régimen de ciertos contratos comerciales de empresa en la Unión Europea y en el CCyC”.

Tras recordar que la Internet fue inicialmente pensada como una red sin regulaciones estatales, con una comunicación libre, sostuvo que pronto los Estados, por diferentes motivos, empezaron a intervenir con diferente grado de intensidad.

Luego efectuó un paralelo entre las prestaciones de servicios que se realizan en la actualidad por Internet, cuyo rasgo destacado es la instantaneidad, con las prestaciones de productos, también por Internet, que tienen otros tiempos y complejidades.

También comparó los sistemas de distribución tradicional, con la irrupción de las ventas online, que modifican las bases de la relación entre el fabricante y el distribuidor. Añadió que ello

se concreta luego en la aparición de los e-tailers, que son revendedores que compran masivamente al proveedor, para vender luego por fuera de la cadena normal de distribución del proveedor.

Precisó que pronto los distribuidores también empezaron a vender on-line. Todo lo cual escapa al encasillamiento tradicional de ventas activas y ventas pasivas.

En octubre el doctor Ariel A. Dasso trató el tema de “La continuación de la sociedad frente al hecho disolutorio. (La reforma a la ley de sociedades)”.

El expositor empezó por señalar que la sanción del Código Civil y Comercial plantea interrogantes de índole metodológica en la materia societaria en tanto regula la sociedad, y además introduce una nueva normativa sobre las sociedades hasta entonces denominadas irregulares.

En ese contexto abordó el tratamiento de la nueva redacción dada por la ley 26994 al art. 100 de la ley 19.550, por el cual se incorpora la revocación de las causales de disolución de la sociedad a un texto original que era una norma de índole interpretativa.

Recordó entonces que según el nuevo texto, las causales de disolución podrán ser removidas por decisión del órgano de gobierno y eliminación de la causa que le dio origen, si existe viabilidad económica y social de la subsistencia de la actividad de la sociedad, en resolución que podrá adoptarse antes de cancelarse la inscripción.

Destacó el contraste con el régimen previo, en el que había diferentes caminos de remoción de causales de disolución de acuerdo a cada una de ellas.

En noviembre, el doctor Juan Malcolm Dobson se refirió a “La reserva de dominio en la compraventa de bienes muebles en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación”.

Comenzó su exposición caracterizando al instituto en análisis en los términos del artículo 1344 del Proyecto de Unificación de la Comisión del año 1987 y seguidamente expuso las diversas variantes del citado pacto de reserva de dominio en el derecho alemán.

Destacó que para lograr un adecuado funcionamiento de la reserva de dominio en el derecho argentino es necesario articular tres diferentes instituciones jurídicas: (1) la transferencia del dominio de las cosas muebles (tradicción); (2) el pacto comisorio; y (3) el dominio revocable.

Señaló los caracteres del derecho alemán, francés, inglés y brasileño, destacando que en todas ellas la reserva de dominio importa una condición suspensiva de la venta, y no una condición resolutoria.

Todas las disertaciones suscitaron amplios debates, en el marco de análisis profundos, en un contexto de pluralismo de ideas.

Las actividades del Instituto comenzarán en 2017 el jueves 16 de marzo.

Instituto de Derecho Penal

En la sesión privada del 14 de abril, la Academia aprobó la creación de un Instituto de Derecho Penal, en reemplazo de la hasta entonces Sección de Derecho Penal del Instituto de Derecho Constitucional, bajo la dirección del académico Siro M. A. De Martini.

El Instituto se reunió todos los primeros martes de mes, desde abril hasta diciembre. El objetivo principal de las reuniones fue el análisis y discusión de algunos de los principales temas jurídico penales que se debaten en nuestro país.

La reunión de abril fue dedicada a los proyectos de ley del Poder Ejecutivo Nacional relativos a la Reforma de la ley orgánica del Ministerio Público Fiscal, la unificación de los fueros de la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional, fortalecimiento de la Justicia Federal e incorporación del Tribunal de Juicio Unipersonal.

Luego de una importante presentación efectuada por el actual Director Nacional de Política Criminal y miembro del Instituto, doctor Carlos González Guerra, se suscitó un amplio debate, a lo que siguió una serie de trabajos sobre diversas cuestiones involucradas, realizados por los doctores Lucas Lennon, Alejandro Freeland, Juan María Rodríguez Estévez, Alejandro Becerra y Mario Laporta.

Con la posterior intervención de su Director, el Instituto elaboró un Dictamen con el nombre de “Tres proyectos de ley integrantes del Plan de Justicia 2020”, que fue autorizado por la Academia en la sesión privada del 12 de mayo.

Ese mes, el doctor Marco Antonio Terragni presentó una comunicación sobre “Delitos y contravenciones. Distribución de atribuciones entre el Estado nacional y los Estados locales”.

Los meses de junio y julio dieron lugar, a partir de múltiples análisis del especialista doctor Juan María Rodríguez Estévez, a arduas discusiones sobre el proyecto de ley vinculado con la responsabilidad penal de las personas jurídicas frente a los delitos contra la administración pública.

En agosto, el secretario del Instituto, doctor Mario Laporta, efectuó una exposición del llamado principio de oportunidad (que contiene la nueva legislación procesal penal). El tema dio lugar a posiciones contrapuestas y, consiguientemente, a la presentación de trabajos o comentarios que serán publicados junto con la comunicación del disertante.

En esta reunión se incorporaron los nuevos miembros del Instituto, doctores Javier Anzoátegui, Luis Rizzi, Félix Adolfo Lamas (h), Ignacio Rodríguez Varela, Alejandro Noceti Achával, Eduardo Javier Riggi y Jorge Rassó.

Los doctores Carlos González Guerra y Juan María Rodríguez Estévez tuvieron a su cargo, en el mes de septiembre, el trazado de un cuadro de situación acerca de los principales puntos de la reforma procesal penal con estado parlamentario.

El doctor Eduardo J. Riggi analizó al mes siguiente la realidad del funcionamiento de la Justicia Nacional Penal, mientras que en noviembre el doctor Alejandro Freeland se refirió al tema actual y complejo de las pautas reales, deseables y posibles para el dictado de la prisión preventiva.

El año concluyó con un importante análisis realizado por el doctor Santiago Ottaviano relativo a “La atribución de autoría en las causas penales seguidas contra militares y civiles por la represión de las guerrillas en la Argentina de los años ‘70”.

Todos estos trabajos, al que se agregará un destacado aporte realizado por el doctor Roberto Durrieu sobre “La detención domiciliaria y la edad”, serán reunidos para su publicación.

Instituto de Derecho Procesal

Bajo la dirección del académico doctor Enrique M. Falcón, el Instituto trabajó en la confección de un “Modelo normativo sobre el amparo”, en la idea de proporcionar elementos jurídicos que puedan ser útiles a la sociedad.

Su redacción se finalizó en el mes de julio y se elevó a consideración del plenario académico que, en la sesión privada del 11 de agosto, resolvió que el trabajo se publique como una obra del Instituto.

Durante el año al que se refiere esta Memoria, el integrante del Instituto doctor Roland Arazi recibió el Konex de Platino a las 100 personalidades más destacadas de la última década de las Humanidades Argentinas (2006-2015).

El integrante del Instituto doctor Eduardo Oteiza fue distinguido por la Accademia delle Scienze di Bologna, Italia, que le otorgó el premio “Enrico Redenti” 2016, junto con el profesor Lois Cadiet, como maestros del Derecho Procesal.

El integrante del Instituto doctor José María Salgado fue distinguido por el Jurado de la Asociación Internacional de Derecho Procesal, que en la primera edición del Premio Cappelletti le otorgó el “Premio Mauro Cappelletti 2015 al mejor libro de derecho procesal” por su libro “Tutela Individual Homogénea”, compartido con el profesor italiano Carlos Rasia por su libro “Tutela Giudiziale Europea e Arbitrato”.

El Instituto trabaja ahora en una iniciativa similar sobre el “Hábeas Corpus” y prepara una tarea para establecer relaciones entre el Derecho y la Ciencia en sus distintos niveles.

Instituto de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Bajo la dirección del académico doctor Daniel Funes de Rioja, el Instituto realizó, entre los meses de abril y noviembre, ocho reuniones, las que se llevaron a cabo el segundo martes de cada mes.

En dichas reuniones los miembros del Instituto cuyos nombres se detallan a continuación expusieron y debatieron los siguientes temas, vinculados al nuevo Código Civil y Comercial (en adelante CCC).

La doctora Noemí Rial disertó sobre el tema “Relaciones Colectivas Supranacionales”, en la sesión del mes de marzo.

En abril, la doctora Silvia Pinto abordó el tema “Contrato de agencia”, junto con el doctor José María Podestá.

En mayo expuso el doctor Marcelo Aquino sobre el tema “Los Comités Mixtos de Salud y Seguridad en el Trabajo creados por ley en las Provincias de Santa Fe y Buenos Aires. La responsabilidad de sus integrantes a la luz de la función preventiva en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación”.

En la reunión del mes de junio el Instituto consideró la actividad a desarrollar en la segunda parte del año y cuestiones vinculadas a su integración.

En la reunión del mes de agosto disertó el doctor Héctor Omar García, sobre el caso “Orellano”, mientras que en el encuentro del mes de septiembre se analizaron los temas del próximo libro a editarse en el año 2018. Además, se volvió sobre el caso “Orellano”.

En la reunión del mes de octubre disertó el doctor Eduardo Álvarez, sobre el caso “Orellano”, mientras que en la sesión de clausura, desarrollada en noviembre, disertó el doctor Carlos Aldao Zapiola, sobre “Pasado, presente y futuro del Trabajo y de la Normativa Laboral. Principales objetivos y desafíos en el marco del Bicentenario de nuestro país”.

A todo lo expuesto se suma la publicación del libro “Ensayos sobre el impacto del nuevo Código Civil y Comercial en los institutos laborales”, elaborado por integrantes del Instituto bajo la dirección del académico Funes de Rioja.

Instituto de Derecho Tributario

Bajo la dirección del académico doctor Horacio A. García Belsunce, las reuniones comenzaron en el mes de mayo, cuando se fijaron las pautas y temas de interés a desarrollar a lo largo del período académico 2016, durante el cual, en reuniones realizadas cada mes, se abordaron temas de la materia.

En la última reunión del año se comenzó a preparar la temática prevista para el año 2017.

X. COLABORACIONES, DECLARACIONES, CONSULTAS Y DICTÁMENES

Declaración sobre las vacantes a cubrir en la Corte Suprema de Justicia de la Nación

El 15 de junio la Academia emitió una declaración sobre las vacantes a cubrir en máximo tribunal, cuyo texto se transcribe a continuación:

“La Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires expresa su profunda preocupación por la demora en restablecer la institucionalidad constitucional en el ámbito del Poder Judicial de la Nación. No solamente mediante la cobertura de centenares de cargos judiciales vacantes en los fueros federal y nacional, sino también en la integración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que, conforme al artículo 108 de la Constitución Nacional, ejerce la jefatura del Poder Judicial.

“Esa omisión acarrea un daño muy grave que afecta el normal funcionamiento del poder jurisdiccional, deteriorando la imagen y credibilidad que tiene la judicatura ante la ciudadanía. Resulta incomprensible, a la luz de los principios republicanos, que subsistan aquellas vacancias. Especialmente con respecto a la Corte Suprema, teniendo en cuenta que el titular del Poder Ejecutivo presentó dos candidatos para tal fin, que merecieron no sólo la aceptación generalizada de los grupos de opinión pública, agrupaciones políticas y sectores de los ámbitos académicos y universitarios en orden a su idoneidad técnica y ética, tal como lo ordena el artículo 16 de la Ley Fundamental, sino que cuentan con dictamen favorable de Comisión en el Senado.

“Esta Academia considera que los nombramientos deben ser efectuados a la brevedad sin quedar sujetos a negociaciones impropias para la ética republicana que apuntan al aumento de los miembros de la Corte Suprema para establecer un alegado pero incomprensible equilibrio político. Esa finalidad no puede ser objeto de semejante negociación sino que debe ser consensuado verificando, previamente, si su concreción contribuirá a perfeccionar el funcionamiento de la Corte Suprema o solamente a satisfacer meros intereses políticos, teorías desprovistas de realismo empírico o concepciones que buscan demoler los sólidos fundamentos asignados al Poder Judicial por la Constitución Nacional.

“La Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires aspira a que se imponga la sensatez democrática y que se cubran, lo antes posible, las dos vacantes existentes en la Corte Suprema, correspondiendo diferir y someter a un debate público toda otra cuestión referente a su estructura.

“Buenos Aires, 15 de junio de 2016.

*Emilio P. Gnecco
Académico Secretario*

*Jorge R. Vanossi
Académico Presidente”*

Dictamen sobre el número de integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

El 29 de junio la Academia emitió un dictamen sobre las vacantes a cubrir en máximo tribunal, cuyo texto se transcribe a continuación:

“La propuesta de aumentar a nueve o a siete el número de jueces que integran la C.S.J.N. merece nuestra disidencia, no en razón de la reducción en sí misma, sino por la falta de contextualización del proyecto dentro de un marco mayor que incluya otras cuestiones de trascendental importancia.

“La composición numérica del Alto Tribunal tiene gran importancia y es obvio que su determinación depende del criterio legislativo, que ha variado según las circunstancias históricas de distintos momentos. De igual manera se lo ha apreciado con respecto a la Suprema Corte de los Estados Unidos, tal como señala el famoso comentarista de la Constitución norteamericana, Corwin, cuando expresa: “Si bien la Constitución contempla la existencia de una Suprema Corte, la organización de la Corte actual descansa en una ley del Congreso. La magnitud de la Corte también es siempre un tema que incumbe a la determinación legislativa...” (“La Constitución norteamericana y su actual significado”, Ed. Fraternal, Bs. As., 1987, Pág. 274).

“Así es como en la historia argentina se registran los más variados regímenes de composición numérica: año 1815, Proyecto de la “Sociedad Patriótica”, con nueve jueces; año 1819, Constitución Nacional, con siete jueces; año 1826, Constitución Nacional, con nueve jueces; año 1830, Cámara de Justicia de Bs. As., que en 1854 pasó a llamarse “Superior Tribunal” con siete jueces, dividida en dos Salas; año 1853, Constitución Nacional, fijaba el número de nueve jueces y dos fiscales; hasta que en 1860, Constitución Nacional reformada, se elimina el número fijo en la Constitución y queda librado a la ley.

“También debe recordarse que en alguna oportunidad la propia Corte pidió el aumento de sus miembros, tal es el caso de la Acordada del 25 de agosto de 1958, que expresaba: “...Todo esto sólo puede remediarse con una reforma sustancial en la estructura de la Corte, que al mismo tiempo que aumente el número de sus jueces y secretarios, haga posible la división en Salas a fin de dar pronto despacho a un gran número de causas (expropiaciones, cuestiones de réditos o aduanas, etc.) que no constituyen el trabajo realmente propio de una Corte Suprema” (firmado por Alfredo Orgaz, Benjamín Villegas Basabilbaso, Julio Oyhanarte y Ramón Lascano, este último Procurador General). En ese mismo acto el juez Aristóbulo Aróz de Lamadrid sostuvo que era prudente que fueran los poderes políticos quienes, en ejercicio de sus facultades privativas, determinen la oportunidad de poner en movimiento la acción legislativa pertinente (véase Fallos 241:112).

“En 1960 el Congreso sancionó la ley 15.271, por la que aumentó a siete el número de jueces de la Corte, que desde 1863 (fecha de la instalación de la C. S.), se limitaba a cinco. Pero la historia no termina allí. En 1964 el Senado dio media sanción a una reforma por la cual se elevaba a diez el número de jueces de la Corte; y el Alto Tribunal se dividía en Salas (la Cámara de Diputados nunca dio sanción definitiva a este proyecto). Llegamos así al año 1966 en que el decreto-ley 16.895 del general Juan Carlos Onganía, restableció en cinco el número de componentes del Alto Tribunal. Esta cantidad de miembros se mantuvo hasta el año 1990 en que el Congreso Nacional dispuso la elevación a nueve de los miembros de la Corte (Ley 23.774).

“En el dislocado debate parlamentario de esta última ley, que sólo pudo realizarse en la discusión en particular, puesto que en el debate en general el factor sorpresa en la iniciación de la sesión y en la rápida aprobación del proyecto hizo imposible que se expresaran todos los partidos ajenos al oficialismo de entonces, el miembro informante diputado Jorge Yoma invocó un par de razones para “fundamentar” el aumento propuesto, a saber:

“1) Que el aumento permitiría una mayor rapidez en el trabajo de la Corte y la resolución de las causas; y 2) Que con mayor número de jueces no sería necesario consumir tantas “delegaciones” del trabajo judicial en Secretarios y/o Relatores que asisten a los jueces del más Alto Tribunal de la República. La experiencia vivida señala a las claras que ambas razones no fueron corroboradas por la realidad, toda vez que el “intérprete final de la Constitución Nacional” y “Tribunal de garantías constitucionales” -puesto que así se autodefine la propia Corte- exhibe un considerable atraso en sus tareas, por un lado, y, por otra parte, el personal letrado que la asiste se ha multiplicado considerablemente. Como mera referencia de comparación basta con señalar que hasta 1966 la Corte Suprema contaba en la totalidad de su personal letrado con quince Secretarios Judiciales, Secretarios Letrados y Prosecretarios; mientras que en la actualidad no se conoce la cifra exacta, pero según una publicación oficial del Tribunal emitida en el año 2001 señalaba una cifra cercana a los dos centenares (sic) de Letrados que trabajaban en la órbita del Tribunal.

“Si la cuestión se limitara a disminuir el número de miembros de la Corte Suprema podría llevarse el debate al terreno de la posible conveniencia de volver a siete miembros, o continuar con cinco jueces (aunque algún juez de la Corte señaló con alto sentido del humor que sería mucho más efectivo contar con una Corte de tres miembros). Eso indica que el tema de fondo no es el de la cantidad de jueces sino el de la estructura y organización de un Cuerpo, que no es un Tribunal más, sino que se trata de la “cabeza visible” de un Poder del Estado, que es el Poder Judicial. Con ese marco de referencia, tratar únicamente el número de miembros equivale a desconocer el contexto, que debe ser encarado en forma integral y profunda para resolver los viejos problemas que aquejan al funcionamiento de nuestra Corte Suprema.

“Consideramos inoportuno el tratamiento aislado de la reducción o ampliación de miembros de la Corte, si al mismo tiempo no se toman en cuenta cuestiones tales como las siguientes: A) La designación del Presidente de la Corte Suprema de la Nación, para determinar si se mantiene el sistema iniciado en 1930, a cargo del propio Cuerpo; o si se retorna al sistema que rigió hasta esa fecha y según el cual -siguiendo el sistema norteamericano- el Presidente de la Nación determinaba tal nominación. B) La necesidad de legislar todos los procedimientos y actuaciones que se sustancian ante la C. S. a efecto de “codificar” el derecho adjetivo federal con que se maneja ese Tribunal, dado que sólo están legislados algunos aspectos (Art. 14,15 y 16 de la Ley 48; reforma del Art. 280 del Código de Procedimientos Civil y Comercial, por el que se estableció el “certiorari criollo”), el recurso “per saltum”, etc., mientras que muchos otros han sido el producto de sucesivas creaciones “pretorianas” por vía de la jurisprudencia de la misma Corte (por ejemplo, el recurso extraordinario contra la arbitrariedad de sentencias, el recurso extraordinario por “gravedad institucional”, etc.).

“La necesidad de dar certidumbre al “estatus” de estos mecanismos se conecta directamente con la seguridad jurídica y con el imperativo de poner condiciones y límites a un instrumento que podría transformarse en una abierta violación constitucional si importara convertir a la Corte en un Tribunal de competencia originaria para otros asuntos que van más allá de los dos previstos en la Constitución, ya que los demás casos sólo pueden acceder a esa última instancia por vía de apelación.

“De esta manera se aliviaría la tarea “muscular” de la Corte y este Tribunal dispondría de mayor tiempo y energía para volcarse a su tarea “cerebral”, ejerciendo plenamente sus altas funciones de control de constitucionalidad, de control de razonabilidad y de control de operatividad de las normas inferiores.

“Sin perjuicio de un análisis más profundo de la cuestión, las razones que anteceden son las que dan pie a esta reflexión con relación al propósito de ceñir la reforma de la Corte nada más que al número de sus miembros, cuando la razón y la experiencia indican que esta es la oportunidad para abordar todas las facetas que integran el tema en cuestión, teniendo en cuenta que estamos hablando del órgano máximo de un Poder del Estado que, de acuerdo con nuestra Constitución Nacional, es de tanta importancia como el Poder Ejecutivo y como el Congreso de la Nación. Al haber proyectos legislativos que tratan de manera abarcativa las cuestiones arriba mencionadas -y que tienen “estado parlamentario”-, nos vemos en la situación de pronunciarnos en discrepancia con relación a los proyectos de marras; sobre la base de tener presente que: 1º) Ni la Constitución ni la ley acuerdan a la Corte Suprema la potestad de uniformar la interpretación del derecho común (esa clase de “casación” estuvo contemplada en la reforma constitucional de 1949 y sin ningún éxito); y 2º) No existen consensos que alienten la división en salas de la Corte, puesto que los criterios de interpretación del derecho federal y constitucional suponen la participación del Cuerpo en pleno (sin perjuicio de las disidencias).

“Buenos Aires, 29 de junio de 2016”

Declaración sobre un proyecto de ley en materia de locación de inmuebles

En la sesión del 24 de noviembre la Academia aprobó emitir una declaración ante un proyecto de ley que contaba con media sanción del Senado y modificaba el Código Civil y Comercial de la Nación respecto de la ley de alquileres, con la abstención del académico Rafael M. Manóvil.

El texto, aprobado el 29 de noviembre, se transcribe a continuación:

“Con motivo de un proyecto de ley que tiene media sanción del H. Senado de la Nación por el cual se modifican varios artículos del Código Civil y Comercial en materia de locación de inmuebles, sea que se trate de inmuebles con destino habitacional o no, la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires expresa su profunda preocupación al respecto, por cuanto modificaciones de esa naturaleza, particularmente con

respecto a normas recientemente sancionadas y que tienen una innegable relevancia, deben ser previamente analizadas a la luz de sus imprevisibles implicancias jurídicas, además de consultadas y consensuadas con la comunidad y en particular con las distintas entidades relacionadas con la vivienda y con el comercio, lo que en el caso no parece haber ocurrido. Cabe señalar que proyectos similares fueron presentados en los años 2009 y 2012, sin éxito.

“Buenos Aires, 29 de noviembre de 2016.

“Emilio P. Gnecco
Académico Secretario

Jorge R. Vanossi
Académico Presidente”

Declaración sobre un proyecto del PEN sobre las academias nacionales

El 22 de diciembre, la Presidencia emitió una declaración ante un proyecto del Poder Ejecutivo Nacional sobre las academias nacionales.

El texto se transcribe a continuación:

“La Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires expresa su profunda preocupación y rechazo absoluto al proyecto gestado en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional que pretende incorporar a las academias nacionales a las áreas de diversos ministerios. Se dejaría así sin efecto su actual autonomía, inserción autárquica e independiente en el área del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva que, oportunamente, sustituyó a la Secretaría de Cultura en esa función.

“La medida proyectada, al margen de desconocer los fundamentos determinantes de la creación histórica de las academias nacionales, su independencia y su naturaleza, confirmada en la Ley 14.467 por el Congreso Nacional en 1958 y hoy vigente, puede constituir el primer paso hacia la politización de las entidades culturalmente más emblemáticas de las naciones de avanzada, sometiendo su funcionamiento, designación de miembros y autoridades a los detentadores del poder político.

“Como no es la primera vez que, en el curso de la secular historia académica del país, se está en presencia de este incomprensible afán por controlar el libre y creativo pensamiento que emana de las investigaciones científicas que nutren el funcionamiento de ellas, la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires aspira a que se imponga la sensatez y excelencia republicanas y se disponga el archivo del proyecto denunciado.

“Buenos Aires, 22 de diciembre de 2016

*Jorge R. Vanossi
Académico Presidente”*

XI. PUBLICACIONES

Como en años anteriores, “La Ley Sociedad Anónima Editora e Impresora” continuó editando las publicaciones de la Academia: los Anales, las separatas correspondientes a los trabajos de los académicos y las obras que integran la colección de la Corporación.

En el mes de junio la Presidencia compartió un almuerzo con autoridades de la editorial La Ley en el Club Americano. Estuvieron presentes también el académico Roberto E. Luqui, y el académico Jorge H. Alterini y el doctor Fulvio Santarelli como representantes de la editorial. En la oportunidad se dialogó sobre la labor a realizar para la edición de un Diccionario Jurídico.

Durante el año al que se refiere esta Memoria se publicó “La terapia génica, la clonación y ‘las prácticas prohibidas’ en el nuevo Código Civil y Comercial (artículo 57)”, del académico José W. Tobías; “Homenaje al Académico Jaime Luis Anaya”, de los académicos Gregorio Badeni, Alberto Rodríguez Varela, Héctor Alegria; “Homenaje al académico Hugo Caminos”, por los académicos Gregorio Badeni y Jorge Vanossi, y la doctora Lilian del Castillo; “Reflexiones sobre el concepto de orden público”, del académico Roberto E. Luqui; “Consideraciones acerca del concepto jurídico de ‘muerte digna’ (luego del fallo de la Corte Suprema en el caso ‘Marcelo Diez’), del académico Siro M. A. De Martini y “El proceso monitorio”, del académico Enrique M. Falcón.

Además, se publicó “Simplificación en la prehorizontalidad y complejidades en los conjuntos inmobiliarios”, del académico Jorge H. Alterini; “Responsabilidad del principal por daños causados por sus dependientes o por personas de las que se sirve para el cumplimiento de sus obligaciones”, del académico Félix A. Trigo Represas; “El principio general de la justa indemnización en la responsabilidad del Estado: ¿justicia conmutativa o justicia distributiva?”, del académico Juan Carlos Cassagne; “Fundamentos filosóficos del principio de legalidad”, del académico Siro M. A. De Martini; “Estudios de Derecho Constitucional”, del Instituto de Derecho Constitucional; “Contratos por adhesión en el Código Civil y Comercial: algunos comentarios”, del académico Rafael M. Manóvil; “La Corte Suprema y sus criterios de admisibilidad en los casos de reinstalación por tutela sindical y discriminación por motivos gremiales”, del académico Daniel Funes de Rioja; “La progresiva apertura e incorporación del Derecho Internacional de los derechos humanos por medio de la jurisprudencia de la Corte Suprema argentina”, del académico Alfonso Santiago; “Propiedad y herencia”, del académico Mariano Gagliardo y “La no intervención y la acción colectiva (otra ‘cuadratura del círculo’)", del académico Jorge R. Vanossi.

Asimismo, se publicó “Distintos aspectos del régimen de filiación en el Código Civil y Comercial” y “Objeción de conciencia: cuatro supuestos emblemáticos”, del académico Eduardo A. Sambrizzi; “Ensayos sobre el impacto del nuevo Código Civil y Comercial en los institutos laborales”, del Instituto de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y “Diversidad biológica y diversidad jurídica”, de la académica Aída Kemelmajer de Carlucci.

XII. PREMIOS QUE OTORGA LA ACADEMIA

A) Premio Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires

Para la adjudicación de este premio se designó un jurado integrado por los académicos Emilio P. Gnecco, Rafael M. Manóvil, Jorge H. Alterini, Mariano Gagliardo y Eduardo A. Sambrizzi, cuyo dictamen fue aprobado por el plenario académico en la sesión del 14 de abril. El Premio de referencia fue adjudicado a la obra “Responsabilidad parental”, de la que es autor Mauricio Luis Mizrahi y se entregó en una sesión pública realizada el 25 de agosto, de lo que se informa en el apartado correspondiente. El dictamen se transcribe a continuación:

“En Buenos Aires, en la sede de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires se reúne el jurado designado para discernir el Premio “Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires”, integrado por los académicos doctores Jorge H. Alterini, Mariano Gagliardo, Emilio P. Gnecco, Rafael M. Manóvil y Eduardo A. Sambrizzi, y resuelven:

“PRIMERO: Destacar que se han presentado siete obras y el considerable valor de la mayor parte de ellas.

“SEGUNDO: Señalar que se celebraron varias reuniones para el análisis de las obras y su correspondiente orden de premiación, habiéndose intercambiado permanentemente información y opiniones entre los señores académicos miembros del jurado, las que fueron en cada oportunidad transmitidas a todos ellos.

“TERCERO: Señalar que se tomaron en cuenta los parámetros utilizados en ocasiones anteriores para discernir los premios, entre los cuales cabe señalar la importancia del tema abordado, la profundidad del tratamiento, así como la fundamentación del criterio del autor en los puntos que puedan considerarse controvertidos.

“CUARTO: Proponer, por unanimidad, para el otorgamiento del premio, a la obra “Responsabilidad Parental”, de la que es autor el doctor Mauricio Luis Mizrahi.

“QUINTO: Efectuada la necesaria selección, destacar su complacencia por la muy buena calidad de otras obras y el meritorio trabajo de sus autores.

“SEXTO: En Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de 2016 se levanta esta acta en la que se deja constancia del dictamen que debe ser sometido al plenario.”

B) Premio Estímulo Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires

En la sesión privada del 1º de diciembre el plenario aprobó el dictamen del jurado integrado por los académicos Roberto E. Luqui, Víctor Tau Anzoátegui, Enrique M. Falcón, Mariano Gagliardo y Alfonso Santiago que propuso declarar desierto el concurso.

C) Premio doctor Miguel S. Marienhoff

En la sesión privada del 1º de diciembre el plenario aprobó el dictamen del jurado integrado por los académicos Alberto Rodríguez Galán, Juan Carlos Cassagne y Roberto E. Luqui que propuso declarar desierto el concurso.

D) Premio doctor Vicente Rodríguez Ribas

En la sesión privada del 1º de diciembre el plenario aprobó el dictamen del jurado integrado por los académicos Rafael M. Manóvil, Jaime L. Anaya y Héctor Alegria que propuso declarar desierto el concurso.

E) Premio doctor Roberto Repetto

En la sesión plenaria del 12 de mayo, el cuerpo designó a los académicos Mariano Gagliardo, José W. Tobías y Emilio P. Gnecco como jurados del Premio de referencia. El tema de la convocatoria, que concluye el 30 de junio de 2017, es “Obligaciones o Contratos en el Código Civil y Comercial”.

XIII. BIBLIOTECA

Durante el año al que se refiere esta Memoria se mejoró la organización de la biblioteca de la Academia. Se procedió a incorporar a la base de datos los materiales que ingresaron a la Corporación.

Además, se continuó con la corrección de la base de datos y se realizó la incorporación completa de los Anales de la Academia, con el fin de unificar el criterio utilizado en la actualidad, y se procedió a reescribir los ingresos y ficheros con anterioridad a 2003, para completar toda la colección.

Asimismo, se incorporó a la base de datos el material nuevo ingresado a la Biblioteca durante el año al que se refiere esta Memoria, y se respondieron consultas de los señores académicos, investigadores, abogados y estudiantes.

También, se actualizaron los legajos de los señores académicos titulares y de los antiguos académicos, con el listado de trabajos publicados en Anales de la Academia.

Además, la Corporación sumó a su acervo obras de indudable valor jurídico, en virtud de donaciones realizadas por los señores académicos y particulares.

El académico Alterini hizo llegar, con destino a la Biblioteca de la Academia, la obra “Código Civil y Comercial comentado. Tratado exegético”. Tomos 1 a 11, segunda edición, actualizada y aumentada.

El académico Juan Carlos Cassagne donó a la Biblioteca de la Academia la obra de su autoría “Curso de Derecho Administrativo”, tomos I y II, 11ª edición actualizada.

El académico Enrique M. Falcón donó a la Biblioteca de la Corporación las obras de su autoría “Tratado de Derecho Procesal Constitucional”, tomos I y II; “Tratado de Derecho Procesal Laboral”, tomos I y II; y “Tratado de Derecho Procesal Civil y Comercial”, tomos IX-A, IX-B y X.

El académico Eduardo A. Sambrizzi hizo llegar el libro “La filiación en el Código Civil y Comercial”, de su autoría.

XIV. DISTINCIONES Y LABOR EXTRA - ACADÉMICA DE LOS MIEMBROS

El académico **Héctor Alegria** recibió en septiembre el diploma al mérito del Premio Konex, en Humanidades, y, en noviembre, el Premio Konex de Platino, Humanidades 2016, en Derecho Comercial y Laboral.

Fue distinguido como Doctor Honoris Causae por la Universidad Eseade y se desempeñó como Presidente del “I Congreso Internacional de Derecho Comercial”, organizado por Thomson Reuters-La Ley en sede de la Universidad CEMA, en Buenos Aires, durante el mes de julio.

Además, fue designado como árbitro suplente del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para el período 2016/2017, y fue invitado especial para dictar una Conferencia Magistral en las “I Jornadas Sanisidrenses de Derecho”, en homenaje al Bicentenario de la Independencia Nacional, en San Isidro, provincia de Buenos Aires, en el mes de noviembre.

Asimismo, fue designado Jurado del Concurso Internacional a la mejor obra jurídica 2016, en el año del Bicentenario, Premio Thomson Reuters-La Ley.

El académico **Jorge H. Alterini** continuó en su desempeño como Profesor Emérito de las Universidades de Buenos Aires, Nacional de La Plata y Católica Argentina y de Director del Departamento de Derecho Civil de la Universidad Austral. También como Director de Asuntos Legales del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires y de Director de la Revista Jurídica Argentina “La Ley”.

Dirigió distintos Postgrados en varias jurisdicciones de la República, y dictó numerosas conferencias en entidades públicas y privadas, académicas o profesionales y en distintos Postgrados.

En el 2016 se publicó bajo su Dirección general la segunda edición actualizada y aumentada del “Código Civil y Comercial Comentado. Tratado Exegético”, que difundió en once tomos la Editorial La Ley, en la que se insertaron nuevas opiniones propias en las distintas áreas del Derecho Civil.

Se lo incorporó formalmente en reunión celebrada en Lima como Miembro Honorario de la Academia Peruana de Derecho y fue distinguido por la Universidad Católica Argentina en el marco de las “Jornadas Universitarias de Derecho Privado Patrimonial”, realizadas en su homenaje, y fue distinguido como Personalidad Destacada de las Ciencias Jurídicas por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El académico **Jaime L. Anaya** publicó en 2016 el Prólogo a la 2ª edición del “Código Civil y Comercial de la Nación Comentado”, dirigido por José María Curá, editado por La Ley y el comentario a la 3ª edición de la “Ley General de Sociedades 19.550”, de Alberto Víctor Verón, también editado por La Ley, comentario que se incorporó en la página 1285 del tomo 2016-E de La Ley.

El académico **Gregorio Badeni** recibió la distinción de Personalidad Destacada de las Ciencias Jurídicas de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Además, la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) lo distinguió con el “Premio Chapultepec 2017” por promover, difundir y defender los principios de libertad de expresión y de prensa.

El académico **Daniel Funes de Rioja** recibió el Premio Konex, Diploma al Mérito como personalidad destacada (2006/2015) en las Humanidades de Argentinas y fue nombrado copresidente del Grupo de Trabajo y Empleo G20/B20 (China 2016 / Alemania 2017).

La académica **Aída R. Kemelmajer de Carlucci** recibió la distinción de Personalidad Destacada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de las Ciencias Jurídicas, otorgado por DPI Cuántico, Derecho para Innovar; de Doctora Honoris Causa de la Universidad Champagnat, de Mendoza y un reconocimiento de la Junta Federal de Cortes “a la destacada trayectoria en la Magistratura y en la vida académica y su participación en la integración de la Comisión Redactora del Código Civil y Comercial de la Nación”

Además, fue designada Profesora Honoraria de la Universidad del Aconcagua, Mendoza, recibió una distinción “por su invaluable aporte a las Ciencias Jurídicas” y “en reconocimiento a su entrega desinteresada por ver crecer a la Provincia y la Nación a través de sus estudios, conocimientos y aprendizaje”, otorgado por resolución de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Mendoza, y el Premio “Konex”, Humanidades - Derecho Civil.

También recibió el Premio “Konex de Platino”, Humanidades - Derecho Civil, el Premio “Konex de Brillante” a la “mejor figura de la última década de las Humanidades argentinas” y la Medaille d’Honneur de la Faculté de Droit. Sciences Politiques et Sociales de Paris XIII.

Publicó el libro “La aplicación del Código Civil y Comercial a las relaciones y situaciones jurídicas existentes”, segunda parte, editorial Rubinzal Culzoni, publicó artículos de doctrina en el país y en el exterior, y ofreció cursos y dictó conferencias en el país y en el exterior, entre ellas sobre “Le nouveau code civil et commercial argentin. Responsabilité civile”, en la Université de Paris XIII, Faculté de Droit et de Science Politique e Sociales y en la China University of Political Science and Law School of Jurismaster, Beijing, sobre “Compilation of Argentina Civil Code”.

El académico **Rafael M. Manóvil** recibió dos distinciones durante el año. Un premio Konex al mérito en la especialidad Derecho Comercial y Derecho Laboral, y un homenaje que le tributó la Fundación para la Investigación y Desarrollo de las Ciencias Jurídicas en el marco del III Congreso sobre las cuestiones mercantiles en el Código Civil y Comercial de la Nación, en el mes de abril.

Pronunció además una decena de conferencias en diversos puntos del país y publicó varios artículos, y participó de Jornadas y Congresos en el país y en el exterior, entre ellas el XXII Congreso de la International Nuclear Law Association.

El académico **Siro M. A. De Martini** se incorporó en el mes de abril como miembro titular de la Academia del Plata, ocasión en la que fue presentado por el académico doctor Eduardo Martín Quintana y disertó sobre “Paz y Justicia”.

El académico **Julio César Rivera** recibió el premio Justicia, discernido por la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), publicó un Manual de Derecho Civil, parte general, en coautoría con el doctor Luis Daniel Covi, y múltiples artículos.

Dictó conferencias en Panamá y San Pablo, Brasil, y concurrió como asesor de la delegación argentina a la sesión de la UNCITRAL que tuvo lugar en Viena, Austria, en el mes de septiembre para tratar el tema de la ejecución de acuerdos causados en una conciliación internacional.

El académico **Eduardo A. Sambrizzi** fue designado académico titular de la Academia del Plata, creada en el año 1878 y publicó el libro “La Filiación en el Código Civil y Comercial”, editado por Thomson Reuters-La Ley. La obra “Matrimonio y divorcio en el Código Civil y Comercial” está en prensa, a ser editada también por Thomson Reuters-La Ley.

Además, publicó artículos en revistas jurídicas y comentarios a libros, entre ellos “Régimen patrimonial del matrimonio”, por Úrsula C. Basset y Eliana González, de Editorial El Derecho.

Asimismo, disertó en la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino (UNSTA) sobre “Divorcio y filiación”, en la Universidad de Congreso, en la ciudad de Mendoza, sobre “El Derecho de Familia en el Código Civil y Comercial de la Nación” y sobre “Gestión de los bienes de la comunidad e Indivisión postcomunitaria”, en un Curso de Postgrado en Derecho de Familia en la Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Ayres.

También, sobre “Régimen de bienes en el matrimonio en el Código Civil y Comercial”, en la Universidad del Litoral, provincia de Santa Fe, y en el III Congreso Iberoamericano de Derecho de Familia y de las Personas y X Encuentro de Derecho de Familia, sobre “Los principios generales de la adopción cuya finalidad es resguardar la vulnerabilidad del adoptado”.

El académico **Alfonso Santiago** fue designado académico correspondiente de la Academia Paraguaya de Derecho y Ciencias Sociales y publicó el libro “La responsabilidad de los jueces por el contenido de sus decisiones jurisdiccionales. Marco teórico y análisis de algunos casos paradigmáticos”, La Ley.

Además, dictó una conferencia sobre “La responsabilidad judicial en los albores del siglo XXI”, en el Centro de Capacitación del Poder Judicial del Departamento Central, San Lorenzo, Paraguay, y sobre “El neoconstitucionalismo”, en la Universidad Católica Boliviana, en La Paz, entre otras.

Asimismo, asistió al simposio “Acton University”, en Grand Rapid, Michigan y al Coloquio Internacional “Los desafíos de la interpretación y aplicación de los derechos. De la apertura al diálogo”, organizado por el Tribunal Constitucional de Andorra, entre otros.

El académico **Víctor Tau Anzoátegui** publicó las obras “El jurista en el Nuevo Mundo: pensamiento, doctrina, mentalidad”, Max-Planck-Institute for European Legal History. Colección “Global perspectives on Legal History”, Vol 7. Frankfurt am Main; Lope de Deza, “Juicio de las leyes civiles”. Estudio preliminar. Universidad Carlos III de Madrid y “As Indias: Provincias, Reinos ou colônias? Em torno da proposta de Zorraquín Becú”. Versión portuguesa en Revista del Instituto Historico e Geográfico de R. S. Porto Alegre. Número 151, pp. 13-71, diciembre de 2016.

Además, publicó la obra “Zwischen dem spanisch-amerikanischen kolonialen Recht und dem des Nationalstaats in Argentinien (16-20. Jahrhundert).” En Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte: Germanistische Abteilung, Volumen 133, 2016, págs. 442-473.

El académico **Jorge R. Vanossi** fue designado Profesor Emérito en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Salta (UCASA) y miembro correspondiente del Instituto San Felipe y Santiago de Historia, de Salta.

Además, contribuyó con diez publicaciones de trabajos en revistas y diarios jurídicos del país y del exterior y se desempeñó como jurado en dos concursos de profesores de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

XV. LA SEDE DE LA ACADEMIA

El 24 de mayo el académico presidente representó a la Corporación en la audiencia que los titulares de Academias que ocupan la Casa de Avenida Alvear 1711 mantuvieron con el ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Lino Barañao. En la ocasión estuvieron presentes también tres subsecretarios del ministro, entre ellos el secretario de Articulación Científico Tecnológica, Agustín Campero, y el subsecretario de Coordinación Institucional, Sergio Matheos. En la oportunidad el ministro Barañao destacó la labor de las academias y se comprometió a gestionar los fondos necesarios para la puesta en valor del inmueble.

A lo largo del año, los académicos Roberto E. Luqui y Emilio P. Gnecco también representaron a la Corporación en reuniones vinculadas a la sede académica y al quehacer de las academias nacionales y su presupuesto.

Durante el año 2016, la Corporación renovó el contrato de seguro integral con la Compañía QBE La Buenos Aires Seguros S.A., que incluye la responsabilidad civil comprensiva y linderos, todo riesgo para equipos electrónicos y de audio, y robo de caja chica, por intermedio del señor Alberto Estrach, productor asesor de seguros.

Asimismo, se renovó, a través del mismo productor, el seguro de vida obligatorio para los empleados de la Academia.

Además, se realizaron trabajos de plomería y electricidad para la puesta en valor de la sede de la Corporación, y se donaron a la Fundación del Hospital Garrahan papeles para su reciclado.

Durante febrero de 2017 se procederá a renovar la alfombra de la Sala de Presidencia, debido al estado en que se encuentra luego de once años de haber sido colocada.

XVI. SECRETARÍA

En la Secretaría de la Academia se destaca el desempeño del abogado Juan Manuel Nievas y la señora Susana Guerrero quienes, con su habitual idoneidad y excelencia, llevaron a cabo las tareas administrativas que requiere el funcionamiento eficiente de la Academia, habiéndose esmerado por solucionar los requerimientos de los señores académicos, así como también de los integrantes de los institutos y de diversas entidades y personas, con particular cortesía y fluidez.

XVII. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Según el Balance General, el activo corriente tiene un incremento de \$1.243.621,78 pasando de \$4.678.832,24 en diciembre de 2015 a \$5.922.654,02. Ha sido generado mayormente por:

1. la cobranza de cupones de títulos, que han sido depositados en la caja de ahorro por un valor de \$423.492,80 y el retiro de US\$20.000 equivalente a \$315.000 con destino a la cuenta corriente, para cubrir las erogaciones del ejercicio.
2. la diferencia de cambio de esa cuenta en dólares de \$995.425,32
3. El aumento del saldo en la cuenta corriente bancaria en \$287.384,88 dado por el aumento en las contribuciones respecto del ejercicio pasado y el crecimiento de los gastos del ejercicio, y el depósito en diciembre de US\$20.000 vendidos provenientes de la caja de ahorro

4. la diferencia de (\$147.681,22) está dada por la disminución en la valuación de otros créditos por la contabilización del crédito por los cupones a cobrar N° 26 de DICA y N° 26 de DICY, y el cobro de los cupones 21 a 24 de DICY pendientes, los gastos por mantenimiento de la caja de ahorro en U\$S y la diferencia de caja.
5. En este ejercicio no hubo la renta extraordinaria de los títulos TVPY y TVPA vinculados al PBI.

El pasivo corriente se ha incrementado de \$298.085,84 en diciembre de 2015 a \$377.914,47 en diciembre de 2016, lo que está justificado por el devengamiento de las cargas sociales de diciembre 2016 sobre salarios mayores al año anterior. El pasivo no corriente se ha mantenido en diciembre 2015 y 2016 a \$480.000, manteniendo las provisiones para digitalización de la biblioteca; la previsión para futuras contingencias; previsión para intercambio con Academias extranjeras y la previsión para publicaciones de la Academia.

El activo no corriente ha aumentado en \$357.947,81 pasando de \$4.075.412,75 en diciembre de 2015 a \$4.433.360,56 en diciembre de 2016. Dicho aumento se debió a la valorización de los títulos correspondiente (DICA y DICY, y Valores Negociables vinculados al PBI: TVPA y TVPY) en \$359.994,18. No se han realizado compras de Bs. De Uso y por otro lado la amortización del ejercicio de los bienes de uso ha reducido el valor de los Activos no corrientes, por un valor de \$1.628,20.

La relación entre el activo total de \$10.356.014,58 y el pasivo total de \$857.914,47 expone una situación de solvencia.

La relación entre el activo corriente total de \$5.922.654,02 y el pasivo corriente total de \$377.914,47 manifiesta una situación de liquidez.

Según el Estado de Recursos y Gastos los ingresos para fines generales ascendieron a \$1.245.789,41, los gastos generales de administración y la amortización de bienes de uso a \$1.583.823,25. Los resultados financieros y por tenencia arrojaron una utilidad de \$1.859.974,80.

El Estado de Evolución del Patrimonio Neto arroja al 31 de diciembre de 2015 un total de \$7.976.159,15 y al 31 de diciembre de 2016 un total de \$9.498.100,11. La explicación es la siguiente: Se ha incrementado el resultado del ejercicio, que ha sido utilidad de \$1.521.940,96 motivado principalmente por el aumento en el valor de las inversiones en títulos nacionales, y de la cotización del dólar en existencia en la caja de ahorro.

Al 31 de diciembre de 2016, la composición del rubro es la siguiente:

RESULTADOS FINANCIEROS GENERADOS POR ACTIVOS y PASIVOS

\$

Generados por Activos

Renta DICA y DICY en U\$(*)	217.682,69
Renta por TVPA/TVPY en U\$	—
Intereses por caja de ahorro en U\$S	—
	<u>217.682,69</u>

(*) durante el Ejercicio se ha cobrado renta de DICY cupon 21 a 24 que estaban pendientes por conflictos legales del Estado Nacional

Generados por Pasivos

No posee

Total \$ 217.682,69

RESULTADOS POR TENENCIA Y DIFERENCIAS DE CAMBIO

Resultados por Tenencia de Títulos

Diferencia de cotización de bonos al 31/12/16	489.061,44	
Diferencia de cotización valores negociables vinculados al PBI	19.491,49	
Valorización cupón 26 DICA y DICY no cobrados	<u>138.313,86</u>	646.866,79

Diferencia de Cambio

Diferencia de cotización caja de ahorro en U\$S al 31/12/2016	<u>995.425,32</u>
	1.642.292,11

XVIII. REFLEXIONES FINALES

La actividad de la Academia durante el ejercicio que cerró el 31 de diciembre de 2016 se llevó a cabo del modo y la forma presentada en esta Memoria, y de acuerdo con lo previsto por el art. 2° del Estatuto.

Guarda relevancia científica la intensa labor desplegada por los señores académicos con motivo de las comunicaciones presentadas en las sesiones privadas, así como también los comentarios e intercambio de opiniones que suscitaron en el ámbito pluralista que configura la esencia de la Corporación

Sobre los Institutos, debe mencionarse que renovaron su integración en el mes de julio. Además, la anterior Sección de Derecho Penal pasó a ser un Instituto per se, bajo la dirección del académico Siro M. A. De Martini, y que el Instituto de Derecho Civil cuenta ahora con una Sección de Derecho de Familia y Bioética, bajo la coordinación del académico Eduardo A. Sambrizzi.

Con el objeto de difundir la actividad académica, la Corporación participó nuevamente de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, en su 42° edición, que tuvo lugar en el Predio La Rural, del barrio de Palermo, de modo tal de profundizar el canal de comunicación con la sociedad que se estableció hace cinco años. A ello se suma el convenio con la Editorial Thomson Reuters - La Ley, encargada de las publicaciones de la Corporación.

A similar objeto respondió la renovada aproximación con otras academias nacionales, con las que se realizó una reunión conjunta en el mes de octubre, sobre lo que se informa en el punto VI de esta Memoria; a igual objeto respondió el tradicional encuentro con la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, en el mes de octubre, del que se cuenta en el punto VII de este informe anual, y la participación, con representantes y ponencias, en la reunión con las academias de los países de habla hispánica, en Asunción del Paraguay, de lo que se informa en el punto VIII de esta Memoria.

Del mismo modo, la Academia ha enfatizado su intención de difundir su actividad, para lo cual la Mesa Directiva contó con la colaboración de la periodista Paula Coello y de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), en el marco del convenio suscripto años atrás.

El año 2016 la Academia pudo cumplir debidamente su papel gracias a la esmerada contribución de todos sus miembros, así como por el idóneo desempeño de sus colaboradores.

Las relaciones con el Poder Judicial han sido buenas, pues fuimos invitados y hemos concurrido a numerosos actos importantes, particularmente los de la Corte Suprema.

Con el Poder Legislativo también hemos tenido trato, pedidos y consultas oficiales. Pero, sobre todo, son numerosas las consultas que particularmente hacen los legisladores a los académicos, que las contestan sin tomar en cuenta las preferencias políticas de unos y otros.

Los lazos con el Poder Ejecutivo tuvieron lugar por intermedio del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, donde hemos sido recibidos con atención.

Con las principales Facultades de Derecho tenemos estrecho contacto, sea porque los académicos forman parte de sus claustros, porque hemos sido profesores de sus autoridades o por razones de afecto o de respeto.

Dando cumplimiento a sus objetivos, la Academia evacuó las consultas sobre las materias de su especialización que fueron formuladas por los poderes públicos y emitió pronunciamientos para propender al progreso del país mediante el perfeccionamiento de su régimen legal y la preservación de sus instituciones constitucionales.

La vitalidad de la labor académica fue empañada, aunque sin afectar su excelencia, por los fallecimientos de los académicos Roberto E. Guyer, Julio César Otaegui, Julio H. G. Olivera, Carlos M. Bidegain, Félix A. Trigo Represas y Santos Cifuentes. Ello suscitó muestras de particular pesar en los señores académicos y de reconocimiento a la sabiduría y hombría de bien de los recordados juristas.

Buenos Aires, 15 de marzo de 2017

Emilio P. Gnecco
Rafael M. Manóvil
Académicos Secretarios

Jorge R. Vanossi
Académico Presidente